



DDA

UE

Departamento  
Desarrollo  
Ambiental

Saneamiento Urbano  
Montevideo  
Unidad Ejecutora

PRÉSTAMO BID 3805/OC-UR – PSU V

“Saneamiento y Drenaje Pluvial para el Barrio Manga y su zona de influencia. Redes de Manga.”

**RESPUESTAS A CONSULTAS RECIBIDAS 15 A 20  
5 JUNIO 2018**

**PRÓRROGA: Fecha de apertura de la licitación: 26 de julio 2018 hora 11:00. Se reciben consultas hasta el 12 de julio a las 15:00 horas.**

**PREGUNTA N° 15**

De acuerdo a la Normativa del país y el alcance de la presente licitación y a manera de resumen del contenido de los Pliegos de Condiciones, solicitamos se haga una relación completa de cuáles serían los estudios y diseños que comprende el Proyecto Ejecutivo. Adicionalmente y para efectos del cronograma, queremos saber ¿Qué obligación tiene el Contratista adjudicatario, de obtener aprobación de los Estudios y Diseños y de permisos para realizar la construcción?

**RESPUESTA N° 15**

Los estudios y diseños que comprende el Proyecto Ejecutivo corresponden a las redes de colectores de aguas servidas y pluviales y se presentan en los Pliegos de Condiciones, en particular en 1.1 Proyecto Ejecutivo, 1. Descripción de las tareas a realizar, Sección VI – Requisitos de las Obras, Parte B: Especificaciones Técnicas Particulares.

De acuerdo al ítem 1.1.10 “*Aprobación del Proyecto Ejecutivo*”, el Contratista deberá obtener la aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte del equipo de la IM que trabajará como contraparte, antes del inicio de la obra. Dicho equipo podrá realizar aprobaciones parciales de algunos elementos, si considera necesario adelantar el inicio de su construcción.

**DDA****UE**Departamento  
Desarrollo  
AmbientalSaneamiento Urbano  
Montevideo  
Unidad Ejecutora**PREGUNTA N° 16**

En el numeral 2.3 Personal (A INCLUIR EN LA OFERTA TECNICA) del RM\_TOMO I Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, se solicita lo siguiente: “El Oferente deberá demostrar que cuenta con el personal para los puestos clave que reúnen los siguientes requisitos” y a continuación aparece una tabla con el listado de profesionales. Asumimos que es el personal que debe ser incluido en la oferta, pues no aparece más personal solicitado en esta parte de los documentos, pero en el RM\_TOMO II, Sección IV Requisitos de las Obras – Parte B – ETP, numeral 1.1.2 Recursos humanos y materiales del contratista. Dice “La Contratista deberá contar con un Equipo Técnico (Consultora subcontratista o equipo técnico de la empresa) para la elaboración del proyecto ejecutivo, el cual deberá indicarse en su oferta.” y a continuación hace una relación de profesionales. La pregunta es ¿Cuál es el listado de profesionales que debe presentar el proponente en su oferta a evaluar?

**RESPUESTA N° 16**

El Oferente deberá presentar en su oferta tanto el personal solicitado en la 2.3 Personal (a incluir en la oferta técnica), Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, como aquel incluido en 1.1.2 Recursos humanos y materiales del Contratista, Sección IV, Requisitos de las Obras, Parte B: Especificaciones Técnicas Particulares. En el primer caso corresponde al personal que trabajará en obra, mientras que el segundo listado constituye el equipo técnico que elaborará el proyecto ejecutivo.

**PREGUNTA N° 17**

1. En el Tomo II, PARTE 2, en Sección IV – Parte B: Especificaciones técnicas – Cap 1: Especificaciones Técnicas Particulares (ETP), en el apartado 1.1.7 se describen las tareas relacionadas con el Relevamiento Topográfico a realizar para el proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra.
  - 1.1 Se consulta si, además de estas tareas, deben considerarse la ejecución de los relevamientos topográficos indicados en el capítulo 3 del Anexo 1 de la Guía para Presentación de Proyectos.
  - 1.2 No se hace mención específica sobre relevamientos en el área de cañadas existentes donde se ejecutarán los canales de pluviales a cielo abierto. ¿Se consideran suficientes los relevamientos realizados en la etapa de Anteproyectos?  
¿Valen los criterios del Anexo 1 Guía para Presentación para estos casos?



DDA

UE

Departamento  
Desarrollo  
Ambiental

Saneamiento Urbano  
Montevideo  
Unidad Ejecutora

## RESPUESTA N° 17

1.1 La respuesta es afirmativa, siendo los dos documentos complementarios.

1.2 Los relevamientos realizados y que son parte de estos pliegos, fueron realizados específicamente para la ejecución del anteproyecto. Durante la elaboración del proyecto ejecutivo se deberán controlar y densificar, de acuerdo a las necesidades del trabajo a realizar y a lo especificado en el Anexo 1 – Guía para la Presentación de Proyectos.

## PREGUNTA N° 18

2. En el Tomo II, PARTE 2, en Sección IV – Parte B: Especificaciones técnicas, en el apartado 1.1.7 se indica:

*“Apoyada en dicha poligonal se deberá densificar la zona de obra con puntos en umbrales de las viviendas existentes, de forma que por cuadra cuya longitud no sea mayor a los 100 metros existan al menos dos puntos homogéneamente distribuidos, y en caso que dicha distancia fuere mayor, el número de puntos será de tres.*

*El relevamiento complementario de la zona de proyecto, generará una nube de puntos tal que permita el trazado de curvas de nivel cada 0.50 metros.”*

2.1 Se interpreta que no se requiere el relevamiento de umbrales de todas las viviendas del área y que alcanza con 2 umbrales de vivienda para cuadras no mayor a 100 m y 3 umbrales para cuadras de mas de 100 m. ¿Es correcta esta interpretación?

## RESPUESTA N° 18

El párrafo 6 del apartado 1.1.7 se refiere específicamente a puntos de umbrales que servirán para el replanteo y control de obra. Por tal motivo, dichos puntos tendrán únicamente cota, no siendo necesarias las otras dos coordenadas. Dichos puntos deberán estar totalmente identificados, con el número de puerta en el que se encuentra y no generando ambigüedades en el caso de existir más de un umbral en dicha ubicación.

Sin embargo, para la elaboración del proyecto ejecutivo se deberán relevar todos los umbrales necesarios a los efectos de asegurar el cumplimiento de las condiciones de saneabilidad definidos en la siguiente pregunta.



DDA

UE

Departamento  
Desarrollo  
Ambiental

Saneamiento Urbano  
Montevideo  
Unidad Ejecutora

### PREGUNTA N° 19

3. En el Tomo II, PARTE 2, en Sección IV – Parte B: Especificaciones técnicas, en el apartado 1.1.4 indica:

*“Las profundidades mínimas se determinarán de forma tal de poder sanear la mayoría viviendas frentistas de los predios bajos de manera de alcanzar el cien por ciento de saneabilidad de las viviendas.”*

En el apartado 1.1.7 se indica:

*“En particular se deberá densificar el relevamiento interior a las manzanas, de manera poder determinar la cota de los fondos de los predios, en especial los predios cuya cota de fondo sea inferior a la cota de terreno de su frente. Esta información será utilizada para asegurar la saneabilidad de todos los predios de la cuenca”*

En el apartado 3.2.3 del Anexo 2: Complemento de anteproyecto de drenaje pluvial y saneamiento Manga se indica:

*“El diseño de las redes secundarias de saneamiento tomará en cuenta estos elementos de manera de lograr la saneabilidad del mayor número de viviendas posible.”*

En el apartado 4.1.2.1 del Anexo 2: Complemento de anteproyecto de drenaje pluvial y saneamiento Manga se indica:

*“En el proyecto ejecutivo se deberá especificar que las viviendas con umbral por debajo del nivel de vereda serán conectadas a la red únicamente con la previsión de una válvula clapeta y/o instalación de bombeo.”*

3.1 Se solicita aclarar qué verificaciones se esperan con respecto a la saneabilidad de las viviendas o predios en la fase de Proyecto Ejecutivo y a partir de que información de campo.

3.2 ¿Se espera que en el Proyecto Ejecutivo se revisen las pendientes y profundidades de colectores definidas en el Anteproyecto? En caso afirmativo, ¿cuáles son las limitantes que se deben atender (p.e. cota de entrada a la estación de bombeo, profundidad máxima de colectores)?

### RESPUESTA N° 19

3.1 Para mejor comprensión de lo solicitado se modifican Tomo II, Sección IV – Parte B: Especificaciones Técnicas Particulares, 1.1.4 y Tomo II, Sección IV – Parte B: Especificaciones Técnicas Particulares, 1.1.7. **Ver Addenda N°5**

El Contratista deberá profundizar el análisis de saneabilidad realizado durante el Anteproyecto, para lo cual realizará todos los relevamientos de campo necesarios, que



DDA

UE

Departamento  
Desarrollo  
Ambiental

Saneamiento Urbano  
Montevideo  
Unidad Ejecutora

permitan determinar la situación en cada padrón. El Proyecto Ejecutivo deberá identificar aquellas viviendas no saneables y los padrones saneables parcialmente.

3.2. Se espera que el Contratista realice el Proyecto Ejecutivo de las redes de aguas cloacales y pluviales, a partir del Anteproyecto elaborado. Eso incluye revisar pendiente y profundidad de todos los colectores, siendo la principal limitante de la red cloacal la cota de zampeado en el ingreso a la Estación de Bombeo Manga.

#### **PREGUNTA N° 20**

4. El Tomo II, PARTE 2, en Sección IV – Parte A: Alcance de las Obras en el apartado 3.1 se indica que se deberán realizar:

*“Cateos cada 150 metros de colector e informes geotécnico.”*

En el apartado 1.1.7 de las ETP se indica:

*“La cantidad de cateos se coordinará con la IM en la etapa de proyecto”*

En el capítulo 4 del Anexo 1 Guía para Presentación de Proyectos

*“se deberán realizar cateos en cada esquina y como máximo cada 100m”*

4.1 Se solicita aclaración con respecto a la cantidad de cateos que se requiere realizar para la elaboración del Proyecto Ejecutivo.

#### **RESPUESTA N° 20**

La cantidad de cateos a realizar deberá respetar lo establecido en el Anexo 1 – Guía para la Presentación de Proyectos.